

ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Eduardo Cañavate Navarro.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Eduardo Cañavate Navarro, vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 14 de julio de 1973.

PIVA DA VEIGA

ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don José María Aragonés Azor.

A propuesta del Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don José María Aragonés Azor, vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 14 de julio de 1973.

PIVA DA VEIGA

ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Joaquín López Barreira, Periodista, Jefe de Relaciones Públicas del diario «El Correo Gallego».

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Joaquín López Barreira, Periodista, Jefe de Relaciones Públicas del diario «El Correo Gallego», vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 14 de julio de 1973.

PIVA DA VEIGA

ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Juan Servera Amer.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Juan Servera Amer, vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 14 de julio de 1973.

PIVA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, a don Francisco Belver Cardín.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Francisco Belver Cardín, en razón de los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Francisco Belver Cardín la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947.

que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 de artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LÚQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con Ramas de Palma, a don José Gil de Biedma y Becerril.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don José Gil de Biedma y Becerril, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José Gil de Biedma y Becerril la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de julio de 1973.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 58367

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 130.000 pesetas cada una para los billetes números 58366 y 58368.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 58301 al 58400, ambos inclusive (excepto el 58367).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 67

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 57999

Vendido en Archidona.

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 57998 y 58000.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 57901 al 58000, ambos inclusive (excepto el 57999).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 48812

Vendido en Cádiz.

2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los billetes números 48811 y 48813.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 48801 al 48900, ambos inclusive (excepto el 48812).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	016 44						
Vendido en Madrid, Mieres, Barcelona, León, Cádiz, Valladolid y reserva.							
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	23366						
Vendido en Barcelona, Oviedo, Santander, Béjar, Sevilla, Bilbao, Madrid, Lérida y reserva.							
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	40884						
Vendido en Guadalajara.							
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	62724						
Vendido en León.							
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en							
	6074						
2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en							
016	079	218	398	478	581	775	970
030	097	313	437	507	667	782	974
065	219	339	455	522	683	799	997
065	219	373	466	554	716	942	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.040 premios, por un importe de 800.000.000 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de julio de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional que se celebrará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de julio a las doce horas, en el salón de actos, sito en el calle de Guzmán el Bueno, número 131, de esta capital, y consistirá de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete dividido en décimos de 50 pesetas distribuyendo 25.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 bolas)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 4 bolas)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 3 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 2 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dieciséis extracciones de 1 cifra)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyos dos últimos dígitos sean iguales y estén igualmente dispuestos que los del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.099 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.549.500
11.604	28.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyos tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que este representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 90.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 1.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma serie, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyos dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Rango. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 67 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 67 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Mar Violero Blasco, Magdalena Vallejo Martas, Inmaculada Fardón Herrera, Paloma Rodríguez Sanguino y María Paloma Gilcoto Jiménez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.